



## INVITACIÓN PÚBLICA 3-2022

### CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2022

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, invita a presentar propuesta financiera para la administración de la concesión de la tienda escolar con las características y condiciones especificadas en los siguientes términos:

#### 1 CONTEXTO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, es una Institución de carácter oficial ubicada en el barrio San Sebastián comuna Ciudadela del Norte, la cual atiende población estudiantil desde preescolar, básica primaria y media.

Actualmente la Institución educativa cuenta con 1 sede, la cual abarca una población objeto de aproximadamente de 541 estudiantes y 35 funcionarios.

SEDE No.	IDENTIFICACION SEDE	NOMBRE DE LA SEDE	Población Objeto
1	PRINCIPAL	Sede SAN SEBASTIÁN	Jornada Única Básica primaria, Secundaria y Media

La Institución Educativa SAN SEBASTIÁN sede principal cuenta con un espacio destinado para la tienda escolar, en la cual se pretende atender aproximadamente:

ITEM NO.	SEDE	NOMBRE DE LA SEDE	POBLACIÓN OBJETO	CANTIDAD POBLACION	HORARIO
1	PRINCIPAL	Sede SAN SEBASTIÁN	Jornada Única Básica primaria, Secundaria y Media	541 estudiantes 35 Funcionarios	7:00 am a 3:00 pm
<b>TOTAL, POBLACION OBJETO</b>				<b>576</b>	

#### Notas aclaratoria:

- a- Este espacio es de uso exclusivo de la Tienda Escolar que será la única que funcionará dentro de la Institución educativa, para el servicio de los estudiantes, docentes, administrativos, visitantes ocasionales e integrantes de la Comunidad educativa en general.
- b- No se generará el canon cuando por la misma dinámica escolar se suspenda por cualquier motivo el servicio educativo.

#### 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para recibir en concesión por el año lectivo 2022 el espacio de la tienda escolar de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN**, con el objeto de **“prestar el adecuado servicio de cafetería o tienda escolar, a la totalidad de la comunidad educativa de la Institución, garantizando la calidad de los insumos, precios, logística y, en especial, cumpliendo a cabalidad con las directrices, resoluciones, circulares y cualquier otro elemento que emitan las autoridades con relación a la promoción de hábitos alimenticios saludables en tiendas escolares”**.

Los oferentes deben tener disposición de personal suficiente y con experiencia en atención al público, dando aplicabilidad a la resolución 1761 de 21 de septiembre de 2016.

### 3 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Acondicionar el espacio asignado para su buen y normal funcionamiento.
- Establecer y cumplir el protocolo de bioseguridad para el servicio que se prestará durante el tiempo que las autoridades indiquen que se continúa en pandemia por el COVID-19, ajustados a la resolución 777 del 2 de junio de 2022 y en su anexo técnico protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Covid19 y a la reglamentación vigente expedida por el ministerio de salud nacional, incluyendo la señalética en el espacio interno y externo adyacente a la cafetería.
- Evitar aglomeraciones de los estudiantes en la compra y/o distribución de alimentos, los tiempos de descanso serán escalonados y los productos se entregarán de acuerdo al aforo permitido en el espacio dispuesto, en el cual sólo se entregarán los alimentos a través de la ventana, el consumo se hará en espacios al aire libre.
- El uso de tapabocas y etiqueta respiratoria por el manipulador de alimentos y quien vende los productos es obligatorio durante todo el tiempo de estadía en las Instalaciones de la IE
- Pagar cumplidamente el valor estipulado por la concesión en la forma y términos previstos en la presente convocatoria y en la concesión una vez firmado por las partes
- Destinar el espacio asignado única y exclusivamente al funcionamiento de la tienda escolar, no se permite el ingreso de estudiantes dentro de la tienda escolar.
- Ofrecer alimentos con las siguientes condiciones:

La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada así:

- Frutas en cualquiera de las presentaciones: enteras, picada o en jugo
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de los cereales (panes) y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinaciones tales como yogurt con cereal, kumis con ponqué, jugo de frutas con galletas, jugo de frutas, sándwich.
- Los productos antes mencionados deben colocarse en vitrina con alta visibilidad, los productos ofertados como, comidas rápidas, alimentos fritos y productos de paquete en un lugar menos visible.
- No se permite la venta de bebidas azucaradas y carbonatadas, ofertar jugos naturales preparados en la tienda en su reemplazo.
- No se permite la venta de frituras ultra procesadas, por el contrario beneficiar productos procesados de empresas del entorno local y regional.
- Se deberán mantener los protocolos de atención que cumplan con la bioseguridad y el bienestar de los usuarios de la cafetería.

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



- Está prohibido vender, chicles, bebidas energizantes, todo tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o todo aquello que pueda ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad educativa.
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (explosivo, corrosivo, etc.) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o las instalaciones de la Institución Educativa.
- La tienda escolar sólo será para el servicio del personal que se atiende académicamente en la planta física de la Institución: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y personas que por su cargo estén prestando cualquier tipo de servicio, visita o asesoría a la comunidad educativa.
- Abstenerse de vender productos en horarios de clase a los estudiantes.
- Quien obtenga la concesión será quien administre la tienda escolar por lo tanto se prohíbe subcontrataciones
- Mantener los espacios de cafetería escolar al interior y exterior en óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada sede.
- Una vez terminada la concesión entregar el espacio asignado en buenas condiciones
- El concesionario de la cafetería deberá aplicar los principios de moral y ética al ser los administradores de un espacio donde se tiene contacto directo con la comunidad educativa, el incumplimiento de este podrá dar por terminada la concesión
- La institución no asumirá costos por mejoras hechas por el concesionario para la distribución de los productos ni para la adecuación del espacio
- Atender, con su propio pecunio, todo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato de concesión, tales como sueldos y lo concerniente a la seguridad social parafiscales y adecuación de muebles para el espacio, La Institución no es responsable de las contrataciones que el concesionario efectúe.
- Los empleados que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- Para dar inicio a la presente concesión se deberán cancelar estampilla pro deporte por el 1% sobre el valor de la concesión y contar con toda la documentación requerida para tal fin

#### 4 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

1. Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional
4. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC Policía Nacional
5. Las personas naturales deben tener una afiliación a salud, en caso de tener SISBEN debe presentar la constancia renovada. En caso de no tenerse en el momento de presentar la propuesta debe elaborarse un documento donde se comprometan en caso de quedar seleccionados a vincularse a la seguridad social integral.
6. Certificado de manipulación de alimentos.
7. Certificación de la cámara de comercio
8. Registro Único Tributario: RUT, actualizado.
9. Portafolio de Servicios bien especificado
10. Tener mobiliario para la prestación del servicio

**NOTA.** La Institución Educativa le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente.

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: [coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co](mailto:coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co) cel.: 322 841 3237

Página

4 de 7

1. Cedula de Ciudadanía (anexar a la propuesta)
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Se debe presentar con la propuesta)
3. Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación (Se debe presentar con la propuesta)
4. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente, expedido por la Policía Nacional (Se debe presentar con la propuesta) y el RNMC
5. Planilla de seguridad social integral
6. Certificación de la cámara de comercio actualizada
7. Rut actualizado (anexar a la propuesta)
8. Portafolio de servicios bien discriminado con precios y productos (anexar a la propuesta)
9. hoja de vida persona natural o jurídica función pública (anexar a la propuesta) se obtiene por internet
10. Certificados de experiencia mayor a dos años en el arrendamiento y/o administración de cafeterías, restaurantes o establecimientos relacionados
11. Constancia del curso de manipulación de alimentos vigente, de las personas que laboren al interior de la tienda escolar. (anexar a la propuesta)
12. Presentar propuesta en sobre sellado, marcado con el nombre del proponente, sus hojas foliadas en estricto orden consecutivo ascendente y con la firma del proponente.
13. Valor de la oferta económica
14. Adquirir póliza de cumplimiento. La que se considera necesaria dada la naturaleza del contrato(en el momento de ser seleccionado)
15. Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos. (Al momento de quedar seleccionado)
16. Que los productos que se expenden en las tiendas escolares cuenten con las normas de rotulado, etiquetado e información completa según resolución No 5109 de 2005 (fabricantes, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA).

## 6. DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta, con los documentos habilitantes, además, El proponente debe indicar en dicha propuesta certificación que los precios de los productos están ajustados a la realidad socioeconómica de los estudiantes y a las condiciones del mercado de estos productos y de otras concesiones similares.

En caso de que un proponente considere que estos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos

6.1 en caso de ser **consorcio** Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta: En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación, y debe acreditar también los requisitos señalados anterior

## 7. VALOR BASE DE LA CONCESIÓN Y PERIODO DE PAGO

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



El valor base (mínimo) de la concesión es de TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE diarios. **\$35.000** cada día, los cuales se cancelarán semanalmente; **(para un total aproximado de \$6.300.000 calculado sobre 180 días)**. El pago del compromiso semanal no será afectado por razones ajenas a la institución, ejemplo paros o cese de actividades por cualquier circunstancia.

Para dar inicio a la presente concesión se deberán cancelar estampilla pro deporte por el 1% sobre el valor de la concesión y contar con toda la documentación requerida para tal fin.

**Nota:** En el caso de que la población aumente sustancialmente, por habitabilidad de los apartamentos ubicados frente a la Institución, el valor diario de la concesión deberá ser incrementado proporcionalmente.

## 8. RECIBO DE PROPUESTAS, SALVAGUARDA Y DEPÓSITO DE LAS MISMAS

El funcionario encargado recibirá las propuestas y expedirá una constancia de presentación de la propuesta indicando la fecha, nombre del proponente y la hora en que fue recibida, con firma del funcionario encargado.

## 9. EVALUACIÓN

La evaluación, verificación y adjudicación de las propuestas serán realizadas por el comité evaluador el día 9 de febrero de 2022

El **consejo directivo** será quien evalúe y determine la persona seleccionada, objeto de la presente convocatoria.

Se procederá abrir los sobres, dar lectura a cada una de las propuestas destacando los siguientes aspectos:

1. Nombre del proponente
2. Número de folios que integran la propuesta
3. Pago de concesión semanal ofrecido por el proponente, a la cuenta asignada por la IE.
4. Experiencia certificada del proponente y Paz y Salvo (años de experiencia).

Se diligenciará un acta que contenga lo leído en la apertura de las propuestas, la cual debe ser firmada por los miembros del consejo directivo.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Al momento de adjudicar deben dar a conocer los motivos por el cual o los cuales se escogió determinada propuesta y levantar acta de adjudicación motivada.

El informe de la oferta seleccionada será publicado en la página Web de la Institución Educativa.

Se concederá un (1) día hábil para hacer reclamaciones o presentar objeciones, las cuales deben ser fundamentadas

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: [coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co](mailto:coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co) cel.: 322 841 3237

Página  
6 de 7

El comité evaluador tendrá como consideración los siguientes porcentajes para evaluar las propuestas que sean presentadas por los oferentes:

Requisitos habilitantes	20%
Oferta de pago diario	30%
Experiencia	15%
Oferta y variedad de productos	15%
Precio de los productos ofrecidos	20%

Los aspectos a tener en cuenta para adjudicar el contrato de concesión de tienda serán evaluados de acuerdo con los requisitos plasmados en la convocatoria.

#### 12. NO SE CONSIDERAN LAS PROPUESTAS QUE:

- No cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en el punto II.
- El proponente se encuentra bajo causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- No oferte el valor de la concesión.
- Presenta la propuesta de manera extemporánea
- No registre firma en la propuesta
- No acredite la experiencia mínima certificada exigida.

#### 13. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2022

#### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de la concesión sería realizada por **RICARDO ANDRES CLAVIJO VARGAS** líder del eje pedagógico hábitos de Vida saludable. Dicha supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en la convocatoria y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de la prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo-financiero.

Tener precaución al revisar la documentación que se requiere

15. **GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá proceder a constituir una garantía para cubrir: Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y 2 meses posteriores a la terminación, póliza de salarios por un valor del 20% del contrato y hasta por 6 meses más a la terminación del mismo y póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 30% del contrato.

#### 16. CRONOGRAMA:

Publicación y apertura	07/02/2022	8:00 am
Cierre	9/02/2022	8:00 am
Evaluación y adjudicación	9/02/2022	10:00 am
Recepción de objeciones	10/02/2022	10:00 am
Publicación y respuesta a objeciones.	11/02/2022	10:00 am

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO**

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: [coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co](mailto:coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co) cel.: 322 841 3237

Página

7 de 7

En caso de no haber objeciones la adjudicación inicial, quedará en firme el 10 de febrero de 2022 a las 12:00 m y se procederá a realizar el contrato de concesión ese mismo día.

Si se presentan objeciones, se realizará nueva evaluación y adjudicación el día 11 de febrero de 2022. Y se procederá a realizar el contrato de concesión el 11 de febrero de 2022.

Atentamente,

---

**CÉSAR AUGUSTO BUSTAMANTE E**

Rector

*¡En la cima del conocimiento!*

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.